



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 08 de octubre de 2.025

RESOLUCIÓN N° 6.935

VISTO:

EL Registro Interno TC N° 764/2025- “*SOLICITUD DE MAYORES RECURSOS – PRESUPUESTO 2025 (Ordenanza 16.346) Tribunal de Cuentas*”; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Señor Gerente de Administración de este Tribunal de Cuentas Municipal solicita al Señor Presidente se emita Resolución a los fines de requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que se autoricen las correspondientes modificaciones presupuestarias, previstas en la Ordenanza N° 16.346 del Presupuesto 2.025;

QUE en concreto requiere incrementar el importe valorativo de las siguientes partidas presupuestarias: 1.1.2 BIENES DE CONSUMO por **\$4.000.000**; Código 1.1.2.03: Papeles y efectos de oficinas \$700.000,00; Código 1.1.2.06 Vestuario Art. de seguridad \$20.000,00; Código 1.1.2.08 Racionamiento y Alimento \$1.500.000,00; Código 1.1.2.09 Premio, condecoración y homenajes \$280.000,00; Código 1.1.2.10 Otros bienes de consumo \$1.500.000,00; 1.1.3 SERVICIOS NO PERSONALES por **\$30.000.000**; Código 1.1.3.08 Alquileres \$23.000.000,00; Código 1.1.3.10 Viáticos y movilidad \$4.000.000,00; Código 1.1.3.11 Estudio, Investigación, a tecnic \$350.000,00; Código 1.1.3.12 Gastos Imprenta, Reproducción \$700.000,00; Código 1.1.3.13 Conservación y Reparación \$700.000,00; Código 1.1.3.16 Otros Servicios No Personales \$1.250.000,00.

QUE el monto total de las transferencias de partidas presupuestarias asciende la suma de \$34.000.000,00.

**POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la modificación presupuestaria por un importe total de **\$34.000.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100)**, conforme se detalla en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración de este Tribunal a efectos que se instrumenten los medios necesarios para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

cn